

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Euskera

Bases específicas reguladoras de la convocatoria para el curso 2020-2021 de subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera en determinados ámbitos

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 3 de julio de 2020, se aprobaron las bases específicas reguladoras de la convocatoria para el curso 2020-2021 de subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera en determinados ámbitos. De conformidad con lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley, en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la ordenanza municipal de subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 17 de junio de 2005 y publicada en el BOTHA número 5, de 13 de enero de 2006, se publican las mismas para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 6 de julio de 2020

La Concejala Delegada del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales
AMAIA BARREDO MARTIN

Introducción

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2019, aprobó las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2020. Estas bases generales, publicadas en el BOTHA número 147, de 23 de diciembre de 2019, pueden consultarse en la página web del ayuntamiento www.vitoria-gasteiz.org, así como en las Oficinas de Atención al Ciudadano. Las entidades interesadas en concurrir a esta convocatoria deberán acudir a las citadas bases generales para conocer el lugar y forma de presentación de las solicitudes, las obligaciones que les incumben, instrucción y resolución, notificación, justificación de las subvenciones, formularios a utilizar, infracción y sanciones, interpretación y normativa aplicable, etc.

1. Línea de subvenciones

Línea 7.2.: Euskera (Subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera en determinados ámbitos).

2. Objeto de la convocatoria

El objetivo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz es acordar e impulsar las medidas de política lingüística necesarias para garantizar las oportunidades a los ciudadanos y ciudadanas que deseen vivir en euskera y, por tanto, intensificar las acciones a favor del euskera a nivel personal, social y oficial para lograr la plena normalización del uso del euskera.

Por todo ello el ayuntamiento, ha creído conveniente publicar una convocatoria de subvenciones destinada a aquellas personas jurídicas privadas que desarrollan programas con estos objetivos, especialmente en los ámbitos del ocio, deporte y medios de comunicación locales. Para esta convocatoria se han querido tener en cuenta las siguientes áreas de trabajo:

(1) Se considera fundamental reforzar el uso del euskera en el ámbito del ocio y del deporte, especialmente en productos e iniciativas relacionadas con el público joven. Es una forma de complementar el trabajo de los centros educativos y una manera de reforzar la vertiente lúdica de la lengua, superando el tono puramente académico que a veces suele tener y haciéndolo más atractivo.

(2) Ocio familiar y sensibilización de las madres y padres. Es importante que quienes recientemente han sido padres y madres sean conscientes de la influencia de su actitud respecto al euskera y su uso tienen en la adquisición de la lengua y en los hábitos lingüísticos. También es importante ofrecer productos, actividades y servicios especialmente los relacionados con el ocio que contribuyan a enriquecer el entorno lingüístico de las familias.

(3) Euskaldunización de personas adultas. Los euskaltegis han jugado un papel importante en Vitoria-Gasteiz en el proceso de euskaldunización de la ciudad. Son muchas las personas que se matriculan cada año en los euskaltegis y hoy en día se han convertido en un referente de primer nivel, ya que muchas de las personas que han estudiado en ellos han alcanzado el nivel de euskera básico, pero actualmente tienen dificultades para ponerlo en práctica (personas euskaldunas pasivas). Por lo tanto, los euskaltegis pueden desarrollar un papel fundamental de atracción de nuevas personas hablantes al mundo del euskera. Es especialmente importante organizar acciones y actividades que puedan posibilitar el uso no formal del euskera.

(4) Medios de comunicación locales. El Plan de Acción para la Promoción del Euskera (ESEP) considera que los medios de comunicación son un sector estratégico para la normalización lingüística. Su contribución es imprescindible para potenciar el uso de la lengua y difundir al mismo tiempo las actividades culturales que se desarrollan en euskera. Así, se hace especial hincapié en la importancia de los medios de comunicación locales. En el Plan de Acción para la Promoción del Euskera también se incide en la necesidad de estudiar fórmulas para fortalecer los medios de comunicación locales en euskera, especialmente los basados en la iniciativa social.

(5) Trabajar con los grupos de educadores y educadoras de ocio y tiempo libre para que sean conscientes de la importancia de la presencia del euskera en la socialización de los niños y niñas por medio del ocio y tiempo libre.

(6) Visibilizar el trabajo y el compromiso de las organizaciones sociales del euskera y su voluntad de trabajar conjuntamente en el proceso de normalización lingüística. La programación desarrollada con motivo del Día Internacional de Euskara o Semana del Euskara y la dinámica Euskaraldia han sido contextos adecuados para ello. Se propone seguir desarrollando y dando contenido a esta línea de actuación. Para ello, este año las actividades de la Semana del Euskera se organizarán a lo largo de varias semanas.

Esta convocatoria corresponde a las actividades a desarrollar durante el curso escolar 2020-2021.

3. Proyectos subvencionables

En general, el objetivo de incidir en la sensibilización o de influir en los hábitos lingüísticos debe ser manifiesto tanto en los contenidos como en los procedimientos. Así mismo, debe justificarse en el propio proyecto en qué medida las actividades propuestas se corresponden con dichos objetivos. El hecho de que la actividad sea en euskera no es motivo suficiente para tener cabida en esta convocatoria.

Los proyectos subvencionables son los siguientes:

— Grupo A: actividades organizadas por los euskaltegis de la ciudad, inscritos y homologados en el registro de HABE. El objetivo de esas actividades será acercar al alumnado a la oferta de tiempo libre en euskera y agilizar el proceso de aprendizaje. Las actividades que se

organicen estarán abiertas al alumnado de cualquier euskaltegi o público en general. Si con ese objetivo se pretende crear algún tipo de material, el material estará a disposición de todos los euskaltegis.

– Grupo B: acciones o actividades extraordinarias cuyo objetivo sea a la sensibilización o a la creación de hábitos de uso del euskera, organizadas por las asociaciones de padres y madres o federaciones de asociaciones de padres y madres y dirigidas tanto al alumnado como a los padres y madres. Se valorará especialmente el desarrollo de la actividad en colaboración entre centros o que posea la estructura de una campaña o proyecto.

– Grupo C: proyectos genéricos de fomento del uso del euskera en el ocio o en el deporte, no previstos en los apartados anteriores, a realizar lo largo del año.

– Grupo D: ayudas a los medios de comunicación locales de Vitoria-Gasteiz en euskera, para mejorar su calidad y alcance. Se subvencionarán únicamente los medios de comunicación íntegramente en euskera, y se priorizarán los de iniciativa social. No se subvencionará en ningún caso: los medios de comunicación realizados exclusivamente por una entidad para sus personas asociadas; revistas escolares, radios escolares y similares; boletines culturales; guías de espectáculos; pasatiempos y similares. Si se trata de un medio escrito, debe publicar un mínimo de 11 números al año, y si se trata de radio o televisión, la emisión debe ser diaria. Se valorarán especialmente aquellos medios que, además de proporcionar información, aporten más en la difusión de la actividad cultural y social en euskera. Con el objetivo de lograr calidad y alcance, únicamente se apoyarán los gastos de impresión, distribución y promoción.

– Grupo E: programación conjunta durante el último cuatrimestre del año con finalización en torno al Día Internacional del Euskera. A partir del mes de septiembre se pretende organizar una serie de actividades con el fin de mostrar las diferentes perspectivas desde las que se aborda el euskera y la actividad cultural vasca en Vitoria-Gasteiz. Se puede proponer una gran variedad de temas: euskera en los barrios de Vitoria-Gasteiz, euskera en las nuevas tecnologías, euskera en la industria musical vitoriana, euskera en el mundo laboral, etc. La asociación que presente un proyecto en este grupo puede proponer una fecha de realización de las actividades, pero deberá estar dispuesta a cambiar dicha fecha, ya que todas las actividades se incluirán en una sola programación. Se priorizarán los proyectos que se organicen en colaboración entre asociaciones, así como los que se vayan a realizar en los barrios.

– Grupo F: ayudas a escuelas de formación de educadores y educadoras en el tiempo libre infantil y juvenil con titularidad de personas jurídicas privadas y que estén reconocidas oficialmente. El objetivo es fomentar la impartición de estos cursos en euskera y que resulten más competitivos para el alumnado y/o que en estos cursos se trabajen contenidos relacionados con el uso del euskera en actividades de ocio y tiempo libre. Los cursos de monitores y monitoras, y de directores y directoras de tiempo libre deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Los cursos deben deberán cumplir los requisitos exigidos en el Decreto 419/1994, de 2 de noviembre, del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, por el que se regula el reconocimiento de escuelas de formación de educadores y educadoras de tiempo libre infantil y juvenil y la Orden de 27 de octubre de 2016 por el que se actualizan los anexos I y II del citado decreto.

b) Reconocimiento oficial de Escuela de Formación de Educadores y Educadoras en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

c) Deberán haber impartido cursos en Vitoria-Gasteiz en los tres cursos anteriores.

d) Al menos el ochenta por ciento de las horas lectivas recogidas en la programación deberá ser en euskera.

e) Los cursos deberán ser impartidos en Vitoria-Gasteiz entre el 1 de julio de 2020 y el 1 de julio de 2021.

4. Recursos económicos

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria irán con cargo al crédito presupuestario consignado en la partida 0171.3351.48005 de los presupuestos del Servicio de Euskera del Departamento de Alcaldía para el ejercicio 2020. Se podrá destinar un máximo de 68.000,00 euros.

Esta cantidad se distribuirá de la siguiente manera entre los grupos definidos en el artículo 3:

Grupo A: 8.000,00 euros.

Grupo B: 13.000,00 euros.

Grupo C: 12.000,00 euros.

Grupo D: 20.000,00 euros.

Grupo E: 12.000,00 euros.

Grupo F: 3.000,00 euros.

La comisión técnica tendrá la potestad de trasladar un proyecto de un grupo a otro cuando la naturaleza del proyecto no encaje en el concepto presentado. La entidad solicitante recibirá una notificación expresa.

Si una vez adjudicadas las subvenciones a los proyectos de cada uno de los grupos, existe remanente, la comisión de valoración podrá proponer destinar dicha cantidad al resto de los mismos.

5. Documentación a presentar y plazo

Junto a la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

- Anexo 0. Hoja de solicitud.
- Anexo 1. Exposición del proyecto y presupuesto.

Los anexos se pueden descargar de la página web (anexo solicitud general). La fecha límite para presentar solicitudes será el 15 de septiembre de 2020.

6. Comisión y criterios de valoración

Para el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas se constituirá una comisión formada por personal técnico del Servicio de Euskera, un representante de la Diputación Foral de Álava y una persona nombrada por Euskara Elkargunea.

Para la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta:

- Los objetivos generales de esta convocatoria.
- Los objetivos específicos de cada grupo.
- Los objetivos específicos de cada solicitante.

Las entidades solicitantes deberán aportar toda la información necesaria para poder valorar los puntos que se detallan a continuación.

Serán seleccionados aquellos proyectos que en aplicación de estos criterios, obtengan al menos 50 puntos sobre los 100 posibles.

Asimismo, a la hora de realizar la valoración se tendrá en cuenta a qué grupo se presenta el proyecto y la trayectoria o experiencia de la entidad solicitante en la promoción del euskera.

7. Criterios y valoración de los proyectos de los grupos A, B, C y E

Además de los criterios generales de valoración, los proyectos de los grupos A, B, C y E se valorarán de acuerdo con los criterios señalados en los apartados (1), (2), (3) y (4). Asimismo, en cada apartado se especifican algunos objetivos y/o criterios básicos a tener en cuenta en cada proyecto.

En el grupo B se tendrá en cuenta a qué centro pertenecen estas asociaciones de padres y madres. Entre otras, se priorizarán las actividades de los centros que se encuentran en situación de desventaja, como las de los centros que integran el programa Hamaika Esku.

(1) Interés del proyecto, desde el punto de vista del euskera, y coherencia con los objetivos del ESEP (Plan General de Promoción del Uso del Euskera): 40 puntos (1.1., 20 puntos; 1.2., 20 puntos).

1.1. Alineamiento con el Plan General de Promoción del Uso del Euskera. 20 puntos.

a) Activación de las personas hablantes. Hasta 20 puntos.

b) Creación de espacios y actividades para potenciar el uso del euskera. Hasta 16 puntos.

c) Sensibilización de las personas hablantes. Hasta 12 puntos.

d) Otros objetivos recogidos en el ESEP. Hasta 10 puntos.

1.2. Personas beneficiarias del proyecto: equilibrio entre el alcance del proyecto y la intensidad de este, colectivo al que va dirigido, número de participantes, datos desagregados por género. 20 puntos.

Se valorarán los siguientes criterios:

Personas que se prevé que participen, número y datos desagregados por género:

– Sólo alumnado de la entidad.

– Personas asociadas o que tengan que ver con la entidad.

– Proyecto abierto al barrio, a la ciudad o a personas de otras entidades.

Tipo de persona participante que se prevé:

– Estudiantes (indicar: infancia, juventud, personas adultas).

– Niños y niñas.

– Personas jóvenes.

– Personas adultas.

– Familias.

– Alumnado, personas asociadas, personas o colectivos que tienen que ver con la entidad organizadora.

– Personas desconocidas, es una actividad abierta.

– Se invitará expresamente a la actividad a ciertas personas de interés.

(2) Metodología y desarrollo del proyecto: 30 puntos. (2.1., 10 puntos; 2.2., 10 puntos; 2.3., 10 puntos).

2.1. Principios, objetivos y metodología, tanto en el desarrollo como en la evaluación del programa. 10 puntos.

2.2. Originalidad y/o innovación y/o consolidación. 10 puntos.

2.3. Comunicación externa e interna. 10 puntos.

Se valorarán los siguientes criterios en los anteriores apartados (2.1, 2.2., 2.3.):

Naturaleza de la actividad.

– Nueva.

– Periódica.

– Anual.

Respecto al uso del euskera, las personas destinatarias tendrán un rol:

- Proactivo.
- Activo.
- Espectadores/oyentes.

Recursos de comunicación:

- Canales propios habituales de comunicación interna (indicar).
- Otros canales de comunicación externa (indicar).
- Canales de comunicación creados conjuntamente con otras entidades.
- Redes sociales.
- Soportes (tarjetas, folletos, anuncios en prensa u otros medios... especificar).
- Otros (especificar).

Criterios de género y accesibilidad:

- Diagnóstico diferenciado en función de las necesidades de mujeres y hombres.
- Representación equilibrada.
- Recursos para facilitar la participación de todas las personas.
- Criterios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.

(3) Valoración de la entidad solicitante y viabilidad económica: 20 puntos. (3.1., 3.2., 3.3. y 3.4., 5 puntos cada apartado).

3.1. Capacidad para desarrollar el proyecto. Viabilidad técnica del mismo. 5 puntos.

Se valorarán lo siguientes criterios:

- Planificación: plazos, lugar, duración, personas responsables.
- Recursos humanos que se utilizarán para llevar a cabo el proyecto: (sólo personas responsables, implicación de otras personas, voluntariado, personal asalariado...).
- Recursos humanos destinados a la realización de las actividades: (sólo personas responsables, implicación de otras personas, voluntariado, personal asalariado.....).
- Medios materiales y técnicos que se utilizarán para la realización de las actividades.

3.2. Estructura participativa, participación y número de personas asociadas. 5 puntos. A la hora de valorar se tendrá en cuenta el grupo al que se presenta el proyecto y la trayectoria de la entidad solicitante.

Se valorarán lo siguientes criterios:

- Organizador único para su alumnado, personas asociadas o personas o colectivos que tienen que ver con la entidad.
- Organizado entre diversos organizadores o entidades.
- La gestión de la participación de las personas se realizará a través de un/os tercero/s (indicar cuál).

3.3. Trayectoria de la actividad o asociación. Máximo. 5 puntos.

3.4. Viabilidad económica. Eficacia en la designación de recursos económicos, humanos y materiales. 5 puntos.

Se valorarán los siguientes criterios:

- Presupuesto detallado y bien equilibrado.
- Grado de autofinanciación.

(4) Líneas transversales: 10 puntos (4.1. y 4.2., 5 puntos cada apartado).

4.1. Desarrollo de acciones que promuevan el euskera y la igualdad de género. 5 puntos.

4.2. Desarrollo de acciones que promuevan la diversidad lingüística y cultural. 5 puntos.

8. Criterios y valoración de los proyectos del grupo D

Además de los criterios generales de valoración, los proyectos del grupo D, se valorarán de acuerdo con los criterios señalados en los apartados (1), (2), (3) y (4).

(1) Contenidos tratados por el medio de comunicación solicitante y alineamiento de los mismos con las áreas y prioridades del plan general de promoción del uso del euskera. 40 puntos.

1.1. Alineamiento con los objetivos del Plan General. 13 puntos.

1.2. Proyección de la actividad social y cultural desarrollada en euskera. 13 puntos.

1.3. Calidad, originalidad y novedad de los contenidos. 14 puntos.

(2) Periodicidad del medio de comunicación y número de páginas o periodicidad y duración de la emisión. 20 puntos.

(3) Difusión. 30 puntos.

Número de personas que acceden al mismo. Se deberá aportar documentación que certifique este dato: en el caso de no existir documentación con valor oficial, se podrán aportar facturas u otro tipo de documentación aclaratoria. En el caso de medios digitales los datos se obtendrán de google analytics.

(4) Líneas transversales: 10 puntos (4.1. y 4.2., 5 puntos cada apartado).

4.1. Desarrollo de acciones que promuevan el euskera y la igualdad de género. 5 puntos.

4.2. Desarrollo de acciones que promuevan la diversidad lingüística y cultural. 5 puntos.

9. Valoración de los proyectos del grupo F

No existen criterios de valoración para el grupo F, puesto que el procedimiento de concesión será el de prorrateo.

10. Régimen de concurrencia

Concurrencia competitiva (a excepción del grupo F, que será por prorrateo).

11. Proyectos no subvencionables

No se subvencionarán:

– Aquellos proyectos que, a pesar de desarrollarse en euskera, no tengan la promoción del uso del euskera como objeto específico y notorio.

– Los proyectos a desarrollar íntegramente fuera del municipio de Vitoria-Gasteiz.

– Los programas o actividades de competencia exclusiva de otro departamento municipal o de otra entidad, y aquellos incluidos en alguna línea de colaboración de dichos departamentos o entidades.

– Los proyectos o programas que, por medio de convenio, ya reciben financiación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o de Diputación Foral de Álava.

– Los programas educativos o programas de carácter académico. Por lo general, a no ser que sea un caso especial, no se subvencionarán programas a realizar dentro del horario escolar.

– Los proyectos o servicios que desarrollen programas similares a los que ya oferta el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o la Diputación Foral de Álava, a menos que se trate de propuestas que complementen estos proyectos.

– Programas internos, dirigidos exclusivamente a las personas socias de la entidad solicitante.

– Los gastos derivados de la mejora o reforma de infraestructuras o mantenimiento de locales de las entidades solicitantes, los correspondientes a dietas o viajes de los miembros de la asociación o entidad surgidos durante el trabajo de organización del proyecto presentado. Asimismo, los gastos derivados de excursiones y estancias solamente se subvencionarán en el caso de que estén estrechamente vinculados a la actividad a realizar. Los gastos de coordinación subvencionables no podrán superar el 30 por ciento del total.

12. Cuantía de la subvención

El régimen de concurrencia será el de concurrencia competitiva (excepto el grupo F en el que se realizará el prorrateo).

La cuantía de la subvención se decidirá de la siguiente manera:

– En el caso de los grupos A y C, el importe máximo de la subvención por proyecto no superará el 80 por ciento del presupuesto considerado. En ningún caso, el importe de subvención por proyecto superará la cantidad de 7.000,00 euros en el grupo A o 4.000,00 en el grupo C.

– En el grupo D se subvencionan gastos derivados de la promoción, impresión y distribución. La subvención no superará en ningún caso el 40 por ciento de los gastos correspondientes a estos conceptos.

– En el caso de los grupos B y E, se podrá llegar a subvencionar el cien por cien del presupuesto considerado. En el grupo B el importe de subvención por proyecto no superará la cantidad de 4.000,00 euros, mientras que en el caso del grupo F se repartirá la cantidad destinada a este grupo entre los proyectos presentados.

– En los procedimientos de concurrencia competitiva, para la cuantificación del importe de la subvención que corresponda a cada proyecto seleccionado se distribuirá el crédito de la convocatoria en proporción a la puntuación obtenida, teniendo en cuenta el presupuesto del mismo. En ningún caso se superará la cantidad solicitada al Servicio de Euskera, y se respetará en todo caso el límite establecido en los apartados anteriores.

– Se considerarán gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, sean necesarios para el desarrollo de la actividad o proyecto. En ningún caso, el coste de adquisición de tales gastos podrá ser superior al valor del mercado.

– En el caso de que el presupuesto presentado por la asociación solicitante incluyera gastos considerados no subvencionables, según lo establecido en el apartado anterior, no serán computados en la determinación del presupuesto de gastos subvencionables.

– En lo que se refiere al grupo F, debido a que el procedimiento de concesión será el de prorrateo, cada solicitante podrá recibir 180,00 euros por cada persona matriculada en los cursos. El número de solicitudes no podrá superar la cantidad establecida para esta partida. Si esto sucediera, la cantidad destinada se prorrateará entre todas las solicitudes que cumplan los requisitos.

13. Justificación de la subvención

La justificación se deberá realizar conforme a lo establecido en el punto 13 de las bases generales.

El plazo límite para presentarla será el 30 de septiembre de 2021.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Se podrán presentar los siguientes gastos: (a) gastos del personal encargado de desarrollar las actividades subvencionadas (nóminas, desplazamientos, dietas...); (b) gastos relacionados con la contratación de otras empresas o entidades;

(c) gastos de publicidad; (d) gastos de producción; (e) u otro tipo de gastos derivados del desarrollo de las actividades, como puede ser material fungible de oficina, gastos de reparación de equipos informáticos, gastos de teléfono o Internet, fotocopias, correo, mensajería, limpieza...

En el supuesto de que el importe total de las facturas presentadas no cubriera la cuantía de la subvención concedida o en el caso de no haberse podido llevar a cabo el proyecto subvencionado, deberá señalarse dicha circunstancia a los efectos del reintegro a la Tesorería del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de la cuantía concedida y no justificada en concepto de subvención.

14. Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria son compatibles con otras que, teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquier otra institución pública o privada, siempre que de ello no se derive sobre financiación. En caso de producirse esta, se reducirá el importe de la subvención hasta el límite máximo que corresponda.

Se podrán subvencionar proyectos que hayan sido objeto de subvención por otro departamento del propio Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. En cualquier caso el total de las subvenciones concedidas por todos los departamentos no superará el 80 por ciento del presupuesto, excepto en el caso de proyectos de los grupos B y E, los cuales se subvencionarán el cien por cien.

Aquellas asociaciones que hayan solicitado y, en su caso, obtenido subvención de otras administraciones o entes públicos para el desarrollo del proyecto presentado en esta convocatoria, habrán de hacer constar en el programa del mismo la administración o ente al que han solicitado subvención, así como el importe percibido.

15. Abono de la subvención

El pago de las subvenciones se realizará de esta manera: se abonará el 80 por ciento del importe máximo de subvención al aprobar la resolución de la convocatoria, y el 20 por ciento restante se abonará una vez justificada correctamente dicha subvención.

Previo al abono, la entidad solicitante deberá acreditar estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En caso contrario, el ayuntamiento procederá a la retención de dicha subvención hasta la subsanación de la deuda.

16. Obligaciones de la entidad beneficiaria y compromiso de colaboración

Las entidades beneficiarias de subvenciones reguladas por estas bases tendrán las siguientes obligaciones:

– Aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de quince días tras la fecha de recepción de la notificación de concesión de subvención, las entidades beneficiarias no renuncian expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que esta queda aceptada.

– Debido a la situación que el SARS-COV-2 coronavirus ha provocado, y ante la incertidumbre de las situaciones en las que nos podamos encontrar en el futuro, los programas y actividades que puedan ser subvencionadas por medio de esta convocatoria de subvenciones podrán ser modificadas en forma o plazo de ejecución según las medidas sanitarias que en cada caso vayan aprobando las autoridades competentes, siempre que las modificaciones adoptadas estén relacionadas con el objeto del proyecto subvencionado y no alteren de forma sustancial la finalidad y objetivos del mismo.

– Hacer mención expresa en programas, carteles anunciadores y demás materiales gráficos, escritos o sonoros que se elaboren de la colaboración del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, usando para ello el logotipo del mismo. El Servicio de Euskera cuidará de que estos elementos se usen de manera coherente con la imagen corporativa del ayuntamiento. Esta convocatoria está enmarcada en la colaboración con Gobierno Vasco para el desarrollo del Plan de Acción para la Promoción del Euskera (ESEP) en entidades locales. En este sentido, se atenderá a los criterios que se puedan establecer en cuanto al uso de marcas y logotipos.

— No usar lenguaje sexista ni estereotipos referentes a los roles de género, tal y como regula la Ley 4/2005, de 18 de febrero, sobre la Igualdad de Mujeres y Hombres. Los datos sobre personas participantes u otros que puedan generarse en el desarrollo de los proyectos estarán segregados por sexo.

La solicitud de subvención de esta convocatoria conlleva el compromiso por parte de la entidad peticionaria de colaborar con el Servicio de Euskera.

En base a esta colaboración se podrá disponer de equipamientos o espacios municipales para el desarrollo de estos programas. En ese caso, se podrá acordar la bonificación correspondiente en las tasas, o la exención, cuando la normativa específica de cada equipamiento lo permita. La asociación deberá sin embargo abonar aquellos servicios que haya de contratar de manera externa.

El Servicio de Euskera se reserva el derecho de realizar tareas de difusión de los programas subvencionados, como parte de programaciones correspondientes al Plan General de Promoción del Uso del Euskera. En cualquier caso, indicará con claridad cuál es la entidad organizadora de cada una de las actividades.